MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20250790 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos, **ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ**, en calidad de secretario general, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.040.930, nombrado mediante Decreto 1061 del 23 de agosto de 2024, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,** con NIT 899.999.028-5, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución 210 de 2022, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte; y por la otra, **MARÍA INÉS AGUDELO VALENCIA,** identificada con cédula de ciudadanía núm. 35.502.242, quien obra como Representante Legal, en su calidad de Presidente de la **BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.,** identificada con NIT 860.071.250-9, sociedad comercial anónima, constituida por Escritura Pública núm.1365 del 4 de agosto de 1979 de la Notaría 12 de Bogotá D.C., según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, quien en adelante se denominará **LA BMC,** hemos acordado realizar la presente modificación al contrato de prestación de servicios 20250790, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el 14 de noviembre de 2025, las partes celebraron el contrato de prestación de servicios 20250790 cuyo objeto consiste en "Prestar servicios de acompañamiento y apoyo al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la gestión integral del manejo de excedentes estacionales de los productos agropecuarios de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) que promuevan el fortalecimiento de las capacidades técnicas y comerciales de las organizaciones y productores agropecuarios".

2) Que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera, el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, requisitos que se cumplieron el diecinueve (19) de noviembre de 2025.

3) Que mediante memorando 2025-540-011725-3, recibido el 24 de diciembre de 2025, la Supervisión solicitó, (i) prorrogar el plazo de ejecución del al contrato de prestación de servicios 20250790 hasta el treinta (30) de mayo de 2026; solicitud que fue sustentada en el formato de modificación contractual, en los siguientes términos:

> "[...]la Bolsa Mercantil de Colombia manifestó, en la solicitud allegada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que, durante la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del presente contrato, se presentaron inconvenientes en el territorio por temas de seguridad y factores climáticos que han afectado la correcta ejecución de las actividades y el cronograma inicialmente contemplado.
>
> En tal sentido, a continuación, se detallan las dificultades o hechos de fuerza mayor o caso fortuito que se han presentado durante la ejecución del contrato y que han desencadenado la solicitud:

MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20250790 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

"En primer lugar, el programa "Agregación de valor a través de la entrega de maquinaria y equipos básicos, para la transformación de productos agroalimentarios" tiene como objeto apoyar a las organizaciones y productores de las diferentes cadenas agropecuarias en la agregación de valor a través de la entrega de maquinaria y equipos básicos, de tal forma que las organizaciones puedan acceder a mercados especializados y mejorar los ingresos de los productores, buscando beneficiar a 19 organizaciones en 14 departamentos del país (Valle del Cauca, Antioquia, Santander, Cundinamarca, Boyacá, Cauca, Chocó, Huila, Tolima, Meta, Córdoba, Arauca, Sucre y Guaviare), realizando capacitaciones, visitas técnicas y entrega de maquinaria e insumos.

Sobre este programa, su operador (Soluciones y Suministros agrícolas S.A.S) informó que, dentro de sus obligaciones, están:

Realizar la socialización del programa en los departamentos priorizados (Valle del Cauca, Antioquia, Santander, Cundinamarca, Boyacá, Cauca, Chocó, Huila, Tolima, Meta, Córdoba, Arauca, Sucre, Antioquia y Guaviare), con el fin de realizar la debida publicidad y divulgación del programa, con el propósito de articular actividades con los beneficiarios (asociaciones).

Realizar una visita de campo a cada uno de los beneficiarios del programa (asociaciones), con el fin de verificar que estos cumplan con las condiciones requeridas para la instalación y puesta en marcha de la maquinaria y equipos básicos a entregar. Dentro de las actividades a desarrollan en el plan operativo del programa, estas dos actividades son iniciales y de ellas depende la definición de maquinaria y equipos para lograr con el objetivo de agregar valor en la transformación de los productos agroalimentarios, condicionando así las actividades posteriores, como lo son adquisición y acopio de los equipos y maquinarias. Sin embargo, el operador manifestó en la solicitud que, para desarrollar la socialización del programa y las actividades de diagnóstico en los departamentos priorizados, se ha encontrado con situaciones de fuerza mayor, específicamente de orden público, que han impedido iniciar con la ejecución de la actividad de socialización y diagnostico contempladas en los lineamientos, siendo estas condicionante para continuar con las otras actividades.

El operador manifiesta:

> "[…]estos eventos han sido registrados y pueden ser verificados en los siguientes medios: Afectaciones a derechos en el marco de los 'paros armados' anunciados por el ELN y las disidencias de alias 'Iván Mordisco´: Bogotá, D. C., 15 de diciembre de 2025.
>
> De acuerdo con el seguimiento realizado en territorio, se han registrado acciones violentas, de intimidación, restricciones a la movilidad, amenazas y afectaciones al transporte y a la actividad comercial, principalmente en zonas rurales y corredores estratégicos.
>
> Antioquia: En el municipio de Copacabana se presentó la detonación de un artefacto.

MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20250790 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Arauca: Se presentó un ataque el sábado en la madrugada, al Batallón del Ejército de Puerto Jordán con tatucos bomba, que dejó afectaciones materiales. Desde la madrugada del domingo el servicio de transporte público está suspendido y se reporta instalación de banderas del ELN en vías de Fortul, Arauquita y Saravena.

Boyacá: El sábado 13 de diciembre el Batallón de Alta Montaña del Espino recibió disparos desde las montañas, se presume ELN quien se atribuye responsabilidad de ataque del 19 de noviembre al mismo Batallón.

Cauca: Las autoridades han confirmado al menos cinco acciones atribuidas al ELN. Sobre la vía Panamericana, entre Popayán y Cali, en Mondomo, fue hallado un cilindro con emblemas del grupo armado, lo que obligó al cierre temporal del corredor mientras el Ejército y la Policía detonaban de manera controlada el artefacto.

Chocó: Se presenta suspensión total del transporte fluvial y terrestre. Adicionalmente se ha reportado la instalación de banderas del ELN y avisos alusivos al grupo armado en las carreteras de los municipios de Istmina, Medio San Juan, Río Iró, Tadó y Carmen de Atrato Magdalena Medio: En la madrugada de este lunes se presentó un ataque al peaje de La Lizama en la vía que comunica a Bucaramamga con Barrancabermeja, en el que resultó herida una funcionaria. Adicionalmente, el transporte terrestre y fluvial en el sur de Bolívar ha presentado suspensiones.

Pacífico: Se reporta restricción total de la movilidad, tanto en Bajo Calima, como en el Litoral del San Juan, situación que puede desencadenar en desabastecimiento de alimentos para la población.[1]

Defensoría exige cese inmediato de ataques indiscriminados en Buenos Aires, Cauca, y solicita protección y atención humanitaria para población civil: Popayán (Cauca), 16 de diciembre de 2025 (@DefensoriaCol).

La Defensoría del Pueblo expresa su preocupación sobre la crítica situación de violencia que enfrenta el municipio de Buenos Aires, Cauca, donde, desde la madrugada de este 16 de diciembre, hombres armados, que presuntamente pertenecen al Frente Jaime Martínez, del Bloque Occidental comandante Jacobo Arenas, adscrito al Estado Mayor Central (EMC), llevan a cabo ataques armados indiscriminados en pleno casco urbano contra la estación de Policía. Estos actos bélicos han puesto en riesgo extremo e inminente a la población civil.[2]

[1] https://www.defensoria.gov.co/-/afectaciones-a-derechos-en-el-marco-de-los-%20paros-armados-anunciados-por-el-eln-y-las-disidencias-de-alias-ivan-mordisco-

[2] https://www.defensoria.gov.co/web/guest/-/defensoria-exige-cese-inmediato-%20de-ataques-indiscriminados-en-buenos-aires-cauca-y-solicita-proteccion-y-atencion-%20humanitaria-para-poblacion-civil

MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20250790 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Afectaciones Humanitarias Generadas por el "paro armado" del ELN: (Cauca), 16 de diciembre de 2025. Desde el Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC, como organización histórica de defensa de la vida, el Territorio y los derechos humanos, expresamos nuestro rechazo absoluto al llamado "paro armado" de 72 horas impuesto por el Ejército de Liberación Nacional-ELN en lo corrido del año 2025, este paro armado no afecta ningún objetivo estratégico del ELN, no golpea al poder económico ni político que dicen confrontar; por el contrario castiga de manera directa, cruel y desproporcionada a la población civil, especialmente a comunidades indígenas, afrodescendientes, campesinas y sectores urbanos populares que hoy viven confinadas, aterrorizadas y sin garantías mínimas para ejercer los derechos.

A punto de cumplirse 48 horas del paro armado nacional, el balance es alarmante:

- 51 acciones violentas e intimidatorias
- 13 departamentos afectados.
- 1 civil asesinado y 2 policías muertos, además de personas heridas, entre ellas un
- menor de 13 años.
- 38 de las acciones corresponden a lo que incluso el propio Estado ha denominado "terrorismo mediático": banderas, grafitis, cilindros, panfletos y amenazas, orientadas exclusivamente a sembrar miedo y "control social".

El paro armado se traduce en:

- Restricción ilegal de la movilidad.
- Suspensión forzada del trabajo, el comercio, el transporte y la vida comunitaria.
- Amenazas a transportadores, comerciantes y población en general.
- Instalación de explosivos, pipas, cilindros y banderas en vías nacionales y secundarias.
- Ataques armados, explosiones y hostigamientos en zonas urbanas y rurales. [3]

Crisis de orden público: este es el mapa de la ola de violencia en Colombia por ataques de grupos armados: 17 de diciembre de 2025 A 93 ascendieron las acciones terroristas del ELN contra la población y la fuerza pública.

Una compleja alteración del orden público se registra en el país, debido a acciones terroristas, amenazas y hostigamientos contra la población civil, bloqueos armados en las vías y ataques a la fuerza pública, atribuidos a grupos armados ilegales como las disidencias de las Farc y la guerrilla del ELN.

Aunque desde el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Militares se ordenó un máximo despliegue de la fuerza pública, las acciones violentas de los grupos

[3] https://www.cric-colombia.org/portal/paro-armado-eln-colombia-cauca-cric/

armados se sintieron con mayor impacto en varias regiones del país. Entre las más afectadas están Cauca, Nariño, Valle del Cauca, Norte de Santander, Antioquia, Guaviare, Putumayo, Chocó, La Guajira y Bolívar. [4]

Tesalia vivió una noche de terror tras un ataque con explosivos, cilindros bomba y ráfagas de fusil contra la Estación de Policía: (Neiva), 6 de diciembre de 2025 La noche del 5 de diciembre de 2025 quedó marcada como una de las más hostiles para este municipio del centro del Huila, luego de que cerca de 20 integrantes del frente Ismael Ruiz lanzaran un ataque armado contra la Estación de Policía, empleando explosivos, cilindros bomba y ráfagas de fusil en un intento por desestabilizar la seguridad local. [5]

Explosión cerca de La Pintada, Antioquia, deja paso restringido en la vía: no hay personas heridas: 13 de diciembre de 2025

Este 13 de diciembre de 2025, hacia las 3:00 horas, se registró una explosión en la malla vial en el kilómetro 79+650, sector Arquia, a aproximadamente 30 minutos del casco urbano de La Pintada.

De acuerdo con información proporcionada por las autoridades, la afectación se presentó en la unión de uno de los puentes, al parecer por la activación de un artefacto explosivo.[6]

Expuesto lo anterior, me permito amablemente solicitar una prórroga al contrato hasta el 30 de mayo de 2026, con el fin de ejecutar todas las actividades contractuales en campo, a medida que las situaciones de orden público expuestas vayan siendo controladas y se estabilice el orden público en los territorios, lo cual nos permita desplazar nuestro personal técnico y profesional con seguridad para ellos.

Las situaciones expuestas y que amparan esta solicitud son constitutivos de fuerza mayor, según lo establece la ley colombiana así:

La Fuerza Mayor, el artículo 1° de la Ley 95 de 1890, hace referencia al "…imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público". Esta figura jurídica ha sido entendida por la jurisprudencia de tal manera que le permite al contratista, exonerarse de responsabilidad probando la existencia de la fuerza mayor o el caso fortuito y además demostrando que empleó la diligencia o cuidado debido para hacer posible la ejecución de la obligación. "Esta consiste en realizar el resultado convenido mientras no se haga imposible, y en poner diligentemente los medios para que la imposibilidad

[4] https://www.lafm.com.co/orden-publico/crisis-de-orden-publico-este-es-el-mapa-de-los-10-departamentos-de-colombia-mas-afectados-por-ataques-de-grupos-armados-385649
[5] https://neivaestereo.co/tesalia-vivio-una-noche-de-miedo-tras-violento-ataque-armado/
[6] https://www.wradio.com.co/2025/12/13/explosion-cerca-de-la-pintada-antioquia-deja-paso-restringido-en-la-via-no-hay-personas-heridas/

no se presente (Corte Suprema de Justicia. Casación del 7 de junio de 1951, LXIX, 688).

Dejando claro que con la prórroga en tiempo solicitado Soluciones y Suministros Agrícolas S.A.S ejecutará a cabalidad y en su totalidad todas las socializaciones, visitas de diagnóstico, entrega de equipos y maquinarias, así como las capacitaciones, recopilación de evidencias, informes y demás obligaciones contractuales estipuladas, para una plena y completa ejecución del programa operado, como siempre nos hemos caracterizado […]."

-Por otra parte, FENALCE presenta la siguiente solicitud:

"[…] Durante la ejecución del contrato en referencia, para la ejecución del programa de INCENTIVAR LA DIVERSIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIOS QUE HISTÓRICAMENTE HAN TENIDO EXCEDENTES ESTACIONARIOS, QUE PERMITA LA ROTACIÓN DEL CULTIVOS Y APOYO A LAS ORGANIZACIONES Y PRODUCTORES DE DIFERENTES SUBSECTORES AGROPECUARIAS, celebrado entre la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. y la Federación Nacional de Cultivadores de Cereales, Leguminosas y Soya– FENALCE, se han venido presentando novedades que han generado retrasos en el cumplimiento del plan operativo, las cuales se denotan a continuación:

1) A la fecha se ha realizado el avance en la adquisición de los paquetes de insumos relacionados con las semillas de maíz, soya, arroz, algodón y frijol, lo anterior corresponde mayoritariamente al paquete 1 y paquete 2, siendo las semillas de Yuca la mayor retraso debido a factores climáticos y ciclos productivos propios de la región Caribe, dado que la cosecha de la semilla ocurre entre enero y marzo, que es cuando la planta de Yuca alcanza su madurez fisiológica y mayor contenido de almidón, por lo que en diciembre los cultivos aún no se han cosechado y como la "semilla" de la yuca es una sección del tallo (estolón o cangrejo), esta solo está disponible en abundancia en periodos de la cosecha, por lo que al no haber iniciado la cosecha fuerte en esta región, hay poca oferta de tallos frescos de Yuca para Semilla. Adicionalmente en esta región la falta bancos de semillas certificados o cuartos fríos, necesarios para su adecuado almacenamiento y conservación, se convierte en una limitante de fuerza mayor que obliga a esperar la temporada de cosecha en la región para tener disponibilidad del material, en condiciones adecuadas de humedad, frescura, calidad certificada y libre de patógenos.[7]

Por otra parte, tras una sobreproducción de Yuca en 2024, trajo consigo disminución de áreas sembradas en el 2025, cortando el ciclo de renovación de la semilla, lo cual sumado a la alta demanda de semilla de Yuca por nuevas oportunidades de mercado, genera una escasez crítica de semilla de Yuca

[7]Agrosavia TV. Manejo agronómico del cultivo de yuca industrial en el Caribe [Video]. YouTube. https://www.youtube.com/watch?v=qeY4rxCP8t8

para finales de 2025. [8]

2) A finales del mes de diciembre de 2025, han aumentado las dificultades para hacer presencia regional con el programa de gobierno, debido a las condiciones de orden público que se da por la disputa territorial de grupos armados en distintas regiones donde hay compromisos para distribuir los apoyos a los pequeños productores a través de FENALCE con recursos del ministerio de agricultura en desarrollo del convenio con la bolsa mercantil. La ejecución del programa se ha visto afectada por estos eventos de fuerza mayor derivados del orden público, sobre los cuales, de la Defensoría del Pueblo, ha informado sobre el incremento de retenes ilegales en el Huila y Cauca, lo que ha imposibilitado el contacto seguro con los beneficiarios del programa[9]. Asimismo, reportes del diario El Tiempo confirman que la movilidad en Meta y Casanare está restringida para el transporte de carga, lo que dificulta el transporte seguro del personal, insumos y la realización de capacitaciones presenciales para salvaguardar la integridad de los productores y técnicos del programa.

Las situaciones de orden público presentadas, dificulta realizar las verificaciones previas de los beneficiarios en campo (visitas iniciales), convocar los beneficiarios a reuniones de capacitación y entrega de elementos de trabajo debido a que se complica su movilidad por lo controles de los actores que se dan en terreno en algunos puntos de la geografía departamental. Igualmente, la coordinación del programa con las organizaciones de los beneficiarios se dificulta, hay que esperar hasta que las condiciones de movilidad de la zona mejoren para darle normalidad y celeridad al programa.[10]

3) Las condiciones climatológicas y agroclimáticas actualmente vigentes durante el mes de diciembre de 2025, han presentado una incidencia directa sobre posibilidad técnica para establecer cultivos de maíz, fríjol y soya en los departamentos objeto del programa, presentándose alertas por amenazas hidrometeorológicas activas, generando condiciones contrastantes entre déficit y exceso hídrico, así como anomalías térmicas relevantes, con efectos directos sobre la oferta climática para la agricultura en estas regiones.

Por lo anterior, no se cuentan con condiciones climáticas favorables para el establecimiento de los cultivos, lo cuales son críticas para la germinación, emergencia y establecimiento inicial de los cultivos, dadas la presencia alterna

[8] Poltec. (2 de septiembre de 2025). El panorama de la yuca en Colombia: lo que viene para el almidón finalizando 2025. https://poltecsas.com/almidon-de-yuca-en-colombia/

[9] Defensoría del Pueblo. (12 de diciembre de 2025). Alerta Temprana N° 045-25: Riesgos por controles territoriales y restricciones a la movilidad en zonas rurales de Cauca, Huila y Tolima. https://www.defensoria.gov.co/alertas-tempranas

[10] El Tiempo. (15 de diciembre de 2025). Crisis en el transporte de carga: Bloqueos y retenes ilegales afectan el suministro de insumos en el Meta y Casanare. https://www.eltiempo.com/colombia/llanos-orientales/crisis-transporte-carga-meta-casanare-2025

de lluvias intensas y periodos secos, lo que rompe la sincronía entre calendario agrícola y clima dominante, incrementando de manera significativa el riesgo de fallas en el establecimiento, aun cuando exista disponibilidad operativa o logística.[11]

A continuación, se detallan por regiones condiciones agroclimáticas extremas:

*Excesos de precipitación, saturación edáfica y riesgo hidrológico (Tolima, Huila, Cauca, Córdoba y Sucre): Se presentan anomalías positivas de precipitación, con eventos concentrados en cortos periodos, generando saturación del perfil del suelo, reducción de la aireación edáfica y limitaciones operativas en los predios. La persistencia de humedad atmosférica y nubosidad reduce la evapotranspiración, prolongando condiciones de anegamiento. Estas condiciones incrementan el riesgo de asfixia radicular, pudrición de semilla, fallas de emergencia y aparición temprana de patógenos de suelo, afectando principalmente maíz y fríjol.

*Déficit hídrico, anomalías térmicas positivas y amenaza por incendios (Meta y Casanare): Se observan anomalías negativas de precipitación, acompañadas de temperaturas máximas por encima de los promedios climatológicos. La atmósfera presenta alta demanda evaporativa, reduciendo rápidamente la humedad disponible en el suelo. Las alertas por incendios de la cobertura vegetal evidencian un balance hídrico negativo, incompatible con los procesos fisiológicos iniciales de maíz y soya.

* Riesgo térmico por anomalías negativas de temperatura mínima (Boyacá): Se registran descensos significativos de la temperatura mínima, con valores cercanos o inferiores a los umbrales críticos para cultivos en fases iniciales. La ocurrencia de heladas radiactivas se asocia a condiciones atmosféricas estables nocturnas propias del periodo. Estas condiciones afectan directamente la viabilidad fisiológica de la germinación y la uniformidad del establecimiento de maíz y fríjol.

Teniendo en cuenta estas condiciones climáticas presentes, desde un enfoque estrictamente técnico–científico, y en coherencia con los principios de la agroclimatología aplicada y la gestión del riesgo climático, se recomienda que cualquier decisión relacionada con el inicio de nuevas siembras consideren la necesidad de esperar a la consolidación de una oferta climática óptima, que garantice continuidad de condiciones favorables y reduzca la exposición a los riesgos actualmente identificados. Es importante anotar, los riesgos identificados no corresponden a eventos aislados, sino a manifestaciones activas de la variabilidad climática durante el mes de diciembre, por lo que ejecutar siembras bajo estas condiciones implica una exposición elevada e innecesaria al riesgo agroclimático, con alta probabilidad de pérdidas técnicas, económicas y sociales.

[11] Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). (2025, 18 de diciembre). Informe técnico diario: Boletín No. 352.

> Por las anteriores consideraciones, cordialmente solicitamos a la bolsa se evalué una prórroga del contrato celebrado entre la bolsa mercantil de Colombia con FENALCE hasta el 30 de mayo de 2026, con el fin de cumplir a cabalidad los compromisos adquiridos para poder llegar a miles de pequeños productores del sector agropecuario en diferentes municipios del país".

Por su parte el Consejo Nacional de Arroz, remite la siguiente solicitud:

> "[…] solicitamos respetuosamente al Ministerio se sirva autorizar una prórroga razonable de los términos establecidos en la resolución 000354 del 22 de octubre de 2025, aplicable a los productores del departamento de Arauca, mientras persistan las condiciones de orden público que limitan el desarrollo normal de la actividad arrocera […]"

Esta solicitud fue soportada mediante el siguiente comunicado de la Defensoría del Pueblo de 13 de diciembre de 2025, titulado así:

> "El "paro armado" anunciado por el ELN, lejos de afectar a quienes dice dirigirse, afectará a la población civil de los territorios bajo su influencia en Colombia
>
> "El Ejército de Liberación Nacional (ELN) anunció un 'paro armado' en todos los territorios bajo su influencia. Dicho paro entraría en vigor a partir del 14 de diciembre y se extendería por 72 horas, según su anuncio. De esta manera, se impone, mediante amenazas y coerción, restricciones generalizadas a la movilidad y a la vida cotidiana. Este anuncio incrementa el riesgo de falta de acceso a bienes y servicios esenciales, especialmente en los territorios históricamente más expuestos a la violencia.
>
> Los denominados 'paros armados' constituyen una forma de control territorial y poblacional ilegítimo que recae principalmente sobre la población civil: restringen la circulación, paralizan economías locales, obstaculizan el acceso a servicios de salud, educación y abastecimiento, e incrementan el riesgo de confinamientos, desplazamientos, amenazas, homicidios selectivos y violencia basada en género, entre otras afectaciones.
>
> En tales condiciones, las conductas asociadas a estos "paros" infringen las reglas del Derecho Internacional Humanitario (DIH), en particular con la protección general de la población civil y la prohibición de los actos o amenazas de violencia cuya finalidad principal sea aterrorizarla (artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949; Protocolo II adicional de 1977, artículo 13.2). imposición colectiva de restricciones bajo amenaza puede constituir castigos colectivos y otras vulneraciones a las garantías fundamentales previstas por el DIH (Protocolo II, artículo 4) […][12]".

12 https://www.defensoria.gov.co/es/-/el-paro-armado-anunciado-por-el-eln-lejos-de-afectar-a-quienes-dice-dirigirse-afectara-a-la-poblaci%C3%B3n-civil-de-los-territorios- bajo-su-influencia

MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20250790 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

-En cuanto al Programa de Apoyo al transporte de Arroz Paddy Verde en el Departamento de Arauca, operado directamente por la Bolsa Mercantil de Colombia, esta manifestó en la solicitud de prórroga que, de acuerdo con la comunicación remitida por dos líderes del Departamento de Arauca que hacen parte del Consejo Nacional del Arroz, estos solicitaron la ampliación de las fechas que rigen dicho programa debido a inconvenientes de orden público.

Así mismo, la justificación técnica realizada por parte de la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales se encuentra susterntada en los inconvenientes de seguridad en la zona, sobre los cuales se ahonda más adelante, que han causado problemas en la logística de desplazamiento del producto libremente al molino; esta interrupción del flujo logístico en el departamento de Arauca, derivada del paro armado, constituye una perturbación externa que afecta directamente la viabilidad comercial del arroz paddy verde. Debido a que este cereal es un activo biológico con una tasa de degradación acelerada tras la cosecha, la restricción de movilidad impide su traslado oportuno a las plantas de beneficio y secado. Esta demora técnica provoca procesos de fermentación y pérdida de calidad molinera, lo que genera una disminución en el precio de liquidación final. En consecuencia, la ampliación del plazo para el cobro del apoyo directo establecido en la Resolución 000328 de 2025 es necesaria para compensar la pérdida de ingresos derivada de estas condiciones de fuerza mayor que impiden la normal ejecución de la actividad comercial.

La parálisis de las rutas de transporte genera un incremento sustancial en los costos de transacción y una distorsión en la estructura de costos operativos de los productores. La imposibilidad de evacuar el producto hacia los centros de consumo resulta en una acumulación de inventarios en condiciones no aptas, elevando el riesgo de pérdida total del capital de trabajo invertido. El programa de apoyo directo funciona como un instrumento de estabilización financiera que mitiga el riesgo de insolvencia y permite mitigar las diferentes afectaciones que han sufrido los productores de arroz paddy verde en el departamento de Arauca.

La situación de orden público crea una alteración en las condiciones de mercado donde los mecanismos de oferta y demanda se ven neutralizados por factores de coacción externa. Esta externalidad negativa reduce el margen de rentabilidad de los agricultores, quienes deben asumir sobrecostos logísticos y riesgos de seguridad para intentar comercializar su producción. La flexibilización del plazo para cobrar el apoyo es una medida técnica imperativa para garantizar la seguridad alimentaria regional y la permanencia de la actividad agroindustrial lícita. La intervención estatal, a través del apoyo directo, es el mecanismo idóneo para contrarrestar la contracción económica del sector primario en zonas de alta criticidad por orden público.

La Alerta Temprana 014 de 2025 de la Defensoría del Pueblo clasifica el riesgo en el departamento de Arauca como extremo, derivado de la confrontación por el control territorial y económico entre el Frente Domingo Laín Sáenz del ELN y las facciones disidentes del Nuevo Estado Mayor Central (Frentes 10, 28 y 45). Esta dinámica de conflicto impacta directamente la viabilidad del sector arrocero, ya que los grupos armados emplean el bloqueo de vías y restricciones a la movilidad como mecanismos

de control. Dado que el arroz paddy verde es un activo biológico con una ventana de procesamiento crítica, la parálisis logística forzada por paros armados e instalación de artefactos explosivos improvisados (AEI) en rutas estratégicas genera una degradación irreversible de la calidad del grano. Por lo tanto, el mantenimiento del apoyo directo de la Resolución 000328 de 2025 es una medida técnica indispensable para compensar la pérdida de ingresos de los productores ante eventos de fuerza mayor documentados por el Ministerio Público.

La estructura de costos de los agricultores en municipios como Tame, Arauquita y Puerto Rondón se ha visto severamente distorsionada por episodios de confinamiento forzado y amenazas sistemáticas contra gremios y líderes productivos. La Defensoría del Pueblo ha registrado que el control social ejercido por los actores armados incluye la prohibición de locomoción de vehículos en distritos de alta productividad, lo que interrumpe los ciclos de recolección y comercialización. Este escenario de inseguridad jurídica y física eleva los riesgos de descapitalización e insolvencia técnica de las unidades productivas. El programa de incentivos funciona como un instrumento de protección que garantiza la permanencia de la economía lícita en un territorio donde la tasa de desocupación es la más alta del país, alcanzando niveles cercanos al 30.6%.

[…]

7.2 Análisis realizado por la supervisión del contrato para solicitar la prórroga:

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por parte de la BMC, la supervisión del presente contrato realiza las siguientes consideraciones:

Durante la ejecución del contrato se han presentado demoras en la ejecución de las actividades particularmente las asociadas a los programas o componentes 2,4 y 5, debido a afectaciones externas que han limitado su desarrollo oportuno, entre ellas se destacan las restricciones de orden público (paros armados, bloqueos, amenazas y riesgos para la movilidad en zonas rurales), que han impedido la realización de socializaciones, visitas de diagnóstico y desplazamientos seguros del personal técnico; y adicionalmente, se han registrado condiciones agroclimáticas extremas (exceso de lluvias, saturación hídrica y anomalías térmicas) que han afectado la preparación de suelos, la siembra programada y la logística para la entrega de insumos, según reportes del IDEAM [13].

Estas circunstancias, constitutivas de fuerza mayor y caso fortuito, han generado retrasos significativos en la ejecución técnica y financiera de los programas, comprometiendo la viabilidad técnica del cronograma inicial.

En relación con las alteraciones agroclimáticas, que han afectado particularmente el Programa de diversificación de sistemas agropecuarios, de acuerdo con las consideraciones técnicas aportadas por la Dirección de Cadenas Pecuarias,

[13] https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/Informe-T%C3%A9cnico-Diario-de-Condiciones-Hidrometeorol%C3%B3gicas%2C-Alertas-y-Pron%C3%B3sticos-%28ITD%29

Pesqueras y Acuícolas, se evidencia un impacto directo en el cronograma de ejecución debido a los factores climáticos adversos. Según lo reportado por el IDEAM en su boletín de predicciones de diciembre de 2025, la intensidad de la temporada de lluvias en las zonas priorizadas ha alterado las condiciones del suelo, impidiendo el desarrollo normal de las etapas de mecanización, adecuación y fertilización.

Con el propósito de confirmar la persistencia de las condiciones climáticas adversas, se efectuó un análisis comparativo entre los boletines técnicos diarios emitidos por el IDEAM los días 18 de diciembre de 2025 (Boletín No. 352 anexo al presente docuemento) —el cual fue reportado por la BMC como sustento de la solicitud de prórroga— y 27 de diciembre de 2025 (Boletín No. 361). Este ejercicio permite validar que las condiciones señaladas inicialmente se mantuvieron en el tiempo, demostrando su incidencia directa sobre la ejecución del mencionado programa, desarrollado en los departamentos de **Meta, Casanare, Tolima, Huila, Sucre, Córdoba, Boyacá y Cauca.**

Evidencia climática reportada por el IDEAM[14]

- Boletín No. 352 – 18 de diciembre de 2025:
 - Se reportaron lluvias intensas en departamentos como Huila, Cauca, Chocó y Putumayo, con acumulados de hasta 80 mm en Yaguará (Huila) y Medio San Juan (Chocó).
 - Se emitió alerta roja por crecientes súbitas en las cuencas del Caribe-Litoral y Bajo Magdalena-Cauca-San Jorge.
 - Se advirtió sobre la alta probabilidad de deslizamientos en Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó, Huila, Nariño, Norte de Santander, Santander y Tolima.

- Boletín No. 361 – 27 de diciembre de 2025:

 - Se mantuvieron precipitaciones significativas en Cauca, Tolima, Putumayo y Meta, con máximos de 75 mm en López de Micay (Cauca) y 70 mm en Mocoa (Putumayo).
 - Se emitió nuevamente alerta roja por crecientes súbitas en las cuencas de los ríos Medio Magdalena, Bajo Magdalena, Cauca, San Jorge, Meta, Guaviare y Orinoco.
 - Se reportó alerta por descensos significativos de las temperaturas mínimas del aire en el altiplano cundiboyacense.

[14]https://www.ideam.gov.co/sala-de-prensa/boletines/Informe-T%C3%A9cnico-Diario-de-Condiciones-Hidrometeorol%C3%B3gicas%2C-Alertas-y-Pron%C3%B3sticos-%28ITD%29).

MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20250790 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Relación fechas – situación climática – zonas del contrato

Fecha	Condiciones reportadas	Departamentos afectados (relevantes al contrato)	Impacto en actividades
18 dic 2025	Lluvias intensas (hasta 80 mm), riesgo de deslizamientos	Huila, Cauca, Tolima, Meta, Casanare, Boyacá	Saturación de suelos, retraso en mecanización y fertilización
27 dic 2025	Lluvias persistentes (hasta 75 mm), alerta roja por crecientes súbitas, bajas temperaturas	Cauca, Tolima, Putumayo, Meta, Boyacá, Córdoba, Sucre	Continuidad de suelos inestables, riesgo de pérdida de semilla (yuca), afectación en diversificación de cultivos

Las condiciones descritas evidencian que:

- La persistencia de lluvias intensas entre el 18 y el 27 de diciembre afectó directamente los departamentos priorizados en el convenio.
- La saturación de los suelos impidió el desarrollo normal de las labores de mecanización, adecuación y fertilización, etapas críticas para la siembra efectiva.
- Los descensos de temperatura en Boyacá comprometen la germinación y disponibilidad de semilla de yuca, insumo estratégico para la diversificación productiva.
- Las alertas rojas y naranjas sostenidas confirman que el fenómeno no fue aislado, sino prolongado y con impacto directo en las zonas de ejecución.

En consecuencia, se solicita la extensión del plazo contractual como medida necesaria para:

- Garantizar que el establecimiento de los cultivos se realice en condiciones climáticas óptimas.
- Asegurar el desarrollo vegetativo de los materiales y la efectividad del acompañamiento técnico.
- Cumplir con los indicadores de impacto previstos en el convenio, especialmente en la diversificación de áreas tradicionalmente arroceras y ganaderas, reduciendo la dependencia del monocultivo y mitigando la volatilidad de precios de los commodities.

Estas alteraciones agroclimáticas también afectan la producción apícola. La integración de abejas melíferas en sistemas ganaderos como estrategia de diversificación depende estrictamente de la sincronía entre el clima y los ciclos biológicos. La persistencia de condiciones de alta pluviosidad y humedad relativa ya mencionada, en los departamentos priorizados por el convenio (Meta, Casanare, Tolima, Huila, Sucre, Córdoba, Boyacá y Cauca), generan afectaciones críticas para el componente apícola:

MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20250790 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Estrés Nutricional

- Las precipitaciones constantes reportadas en Cauca, Tolima, Putumayo y Huila (con acumulados superiores a 70 mm) impiden el vuelo normal de las abejas.
- La falta de recolección de néctar y polen obliga a las colmenas a consumir sus reservas, comprometiendo la supervivencia de los núcleos entregados en el marco del contrato.

Inviabilidad de Labores de Campo

- El exceso de humedad en zonas de pastoreo dificulta el acceso técnico para labores de revisión, alimentación suplementaria y control sanitario.
- Abrir colmenas bajo lluvia o alta humedad incrementa el riesgo de enfriamiento de la cría y proliferación de hongos, afectando la sanidad apícola.

Lavado de Néctar en Flora Asociada

- Las lluvias intensas lavan el néctar de especies arbóreas y forrajeras, anulando la oferta floral necesaria para el establecimiento exitoso de los apiarios.
- Esto limita la sincronía entre la apicultura y la floración de pasturas, reduciendo la capacidad de polinización y el impacto en la productividad ganadera.

En este contexto, la ampliación del plazo contractual resulta necesaria para:

1. Garantizar el Establecimiento de las abejas: trasladar e instalar los núcleos en condiciones secas que aseguren su arraigo.
2. Optimizar la polinización: sincronizar la actividad apícola con la floración efectiva de las pasturas, maximizando la biomasa y la calidad de semillas.
3. Asegurar la rentabilidad: permitir que los productores logren una primera cosecha técnica de miel y derivados, consolidando la apicultura como alternativa real de ingreso y no solo como entrega de insumos.

Finalmente, de acuerdo con los argumentos expresados anteriormente y en los documentos justificatorios y soportes remitidos por parte de la Bolsa Mercantil de Colombia, se consideran suficientes, pertinentes y útiles los reportes de seguridad, los boletines IDEAM y las comunicaciones de los ejecutores para sustentar la prórroga solicitada hasta el 30 de mayo de 2026, con el fin de culminar las actividades establecidas en el contrato […]".

4) Que mediante Comité Extraordinario no presencial de Contratación 46 de fecha 29 de diciembre de 2025, se recomendó, (i) prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios 20250790 hasta el 30 de mayo de 2026.

5) Que, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, por consiguiente, las partes convienen celebrar la presente prorroga, la cual se regirá por las siguientes:

MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20250790 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios 20250790 hasta el **treinta (30) de mayo de 2026.**

SEGUNDA. - Modificar la cláusula tercera "PLAZO" del contrato de prestación de servicios 20250790, la cual quedará así:

> "**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de mayo de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".

TERCERA. –VIGENCIA DE LA GARANTÍA. – LA BMC se obliga a ampliar la vigencia de los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales de la garantía única de cumplimiento que ampara el contrato de prestación de servicios 20250790, y de la garantía de responsabilidad civil extracontractual y publicarlas en la plataforma transaccional SECOP II.

CUARTA – RESTRICCIONES SOBRE RECLAMACIONES ECONÓMICAS RELACIONADAS CON LA PRESENTE PRÓRROGA. Sin perjuicio de lo dispuesto en las demás cláusulas del contrato y de conformidad con el régimen jurídico aplicable, las partes acuerdan que la celebración de la presente prórroga del contrato no dará lugar al reconocimiento de ningún concepto económico a favor del contratista. En consecuencia, el contratista declara que los eventos de fuerza mayor y/o caso fortuito que dieron origen a la presente prórroga no le generan perjuicios indemnizables.

QUINTA - VIGENCIA DEL CONTRATO. - Los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del contrato de prestación de servicios 20250790, continúan vigentes y sin modificación alguna.

SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se perfecciona con la aceptación de las partes en el SECOP II.

Proyectó: Carolina Narváez Giraldo – Abogada Contratista Grupo de Contratación
Revisó: Johanna Ramírez Molina-Abogada Contratista Grupo de Contratación.
Revisó: Juanita Martínez Fonseca – Coordinadora Grupo de Contratación
Aprobó: Andrés Felipe Martínez Ocampo - secretario general.
Aprobó: María Inés Agudelo Valencia -Representante Legal BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.